

# Addendas a las actas de calificaciones

**¿Puede incluir un profesor/a addendas o anexos al acta de calificaciones de una asignatura?**

**A.M.R. Madrid**

Aunque nos encontramos ante un vacío normativo, cabe considerar que lo primero es no confundirse con las actas de un órgano colegiado, donde siempre cabe la formulación de votos particulares y la solicitud de que figuren como anexo al acta, o con las actas en las que se da cuenta de algún hecho o circunstancia.

En el caso que nos ocupa, el acta de calificación debe contener exclusivamente la información relativa al nombre, DNI y calificación, así como la fecha y los datos del profesor, pero no debe contener anexos o addendas con opiniones o justificaciones del profesor firmante.